

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 277.070	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 24.1.84.	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1- AGO. 1985

(30) PRIORIDADES (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
---------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A47C 13/00
--------------------------	--

(54)	TITULO DE LA INVENCIÓN SILLA CONVERTIBLE EN ESCALERA.
------	--

(61)	SOLICITANTE (S) DE ROSA MARIA MIRANDONA GARCIA Y D. JESUS SUAREZ CASUSO.
------	---

(62)	DOMICILIO DEL SOLICITANTE C/ de Ibarsusi, 2 - BILBAO - 4 -
------	---

(72)	INVENTOR (ES)
------	---------------

(73)	TITULAR (ES)
------	--------------

(74)	REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU
------	--

JF/MCG,-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos,
instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva consiste en una silla
convertible en escalera,

5 En líneas generales, la presente invención
consiste en una silla que por su especial estructura puede
ser utilizada bien como silla o bien como escalera de mano.

10 En líneas generales la estructura de la silla
objeto de la presente invención, consiste en disponer de
una base de asiento dividida en dos partes articuladas me-
diante una línea transversal, disponiendo la parte anterior
de los pies delanteros y traseros que constituyen básica-
mente la silla, mientras que la parte posterior de la base
de asiento dispone de los laterales del respaldo de su zona
posterior y una prolongación de estos laterales por la zona
15 inferior de tal manera que los citados laterales actuen
como elementos de apoyo para la utilización del conjunto
como escalera y las prolongaciones como sustentación del
peldaño superior de la citada escalera, cuyo peldaño inter-
medio se configura por la parte posterior de la base de
20 asiento abatida sobre la parte anterior, mientras que el
escalón inferior se configura por una plataforma dispuesta
entre los pies posteriores de la silla.

25 Para ayudar a la mejor comprensión de las
características del invento, se acompaña con la presente
memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha repre-
sentado lo siguiente:

30 La figura 1ª.- muestra una vista en perspecti-
va de una silla convertible en escalera de acuerdo con la
presente invención, en su posición de utilización como silla
y en una realización hecha a base de elementos de madera.

1

La figura 2ª, corresponde a una vista en alzado lateral de la silla representada en la figura 1ª y en línea de trazos discontinuos, la disposición del conjunto en su utilización como escalera, en la realización a base de elementos de madera,.

5

La figura 3ª, corresponde a una vista en perspectiva de la configuración del conjunto de su utilización como escalera y en su realización a base de tramos de madera.

10

Por último la figura 4ª corresponde a una vista en alzado lateral de la silla convertible en escalera, en su posición de silla y en su posición de escalera y en la realización a base de una estructura de elementos tubulares.

15

Como puede observarse, a tenor de los planos comentados como la silla convertible en escalera objeto de la presente invención, se constituye mediante una base de asiento a base de dos tramos unidos articulados entre si por una línea transversal 3.

20


El tramo anterior 1, que es menor en profundidad que el tramo posterior, presenta inferiormente las patas verticales delanteras 4 y las patas posteriores 5 en una posición inclinada. Lateralmente las patas 5 y 4 quedan unidas por listones 6, así como las patas delanteras 4 también quedan unidas entre sí por un tramo transversal 7.

25


Entre las patas traseras 5 inclinadas, se dispone un panel horizontal 8 a una altura intermedia entre el suelo y la base de asiento.

30

El tramo posterior 2 de la base de asiento comprende en sus vértices posteriores los elementos laterales 9 que conjuntamente con los travesaños 10, conforman el

1 respaldo. Los tramos laterales 9 presentan inferiormente
sendas prolongaciones 9' renatadas en sus extremos libres
por un segundo panel 11 horizontal, que queda enrasado
con el panel horizontal 8. El panel 11 queda unido además
5 con la zona anterior del tramo posterior 2 mediante sendos
tirantes laterales inclinados 12 paralelos a las patas...
traseras 5. 

El segundo panel horizontal 11 puede comprender
además su cara inferior un cajetín 13 a base de un panel...
10 vertical 14 y sendos paneles triangulares laterales 15.

El respaldo 9 con sus tramos transversales 10,
pueden tener una ligera inclinación hacia atrás, de modo...
que cuando se utiliza el conjunto como escalera, exista...
una mayor estabilidad. 

15 El conjunto de la silla puede disponer entre
sus tramos laterales del respaldo 9 y los laterales de la
superficie de asiento 2, sendos reposabrazos 16 que se dis-
ponen de tal manera que no impidan el giro de las dos par-
tes del conjunto, para producir la situación de escalera
20 y que no interfieran estos reposabrazos 16 cuando el con-
junto se utiliza como tal escalera.

A base de esta estructura, para convertir la
silla en escalera, se procede al giro de 180º del tramo
posterior 2 de la base de asiento, hasta que este descansa
sobre el tramo anterior 1 de la citada base de asiento. De
esta forma los laterales del respaldo 9, se constituyen en
25 las patas de apoyo de la escalera, que se configurará median-
te tres escalones, el superior constituido por el segundo
panel horizontal 11, el escalón intermedio por el tramo pos-
30 terior 2 de la base de asiento y el escalón inferior por el

1 panel horizontal 8.

5 El cajetín 13 cuando se utiliza como escalera queda en la parte superior del escalón también superior, como elemento de seguridad, cuando se colocan los pies sobre dicho panel 11 e incluso evita que se caigan cualquier tipo de elemento colocado sobre el citado panel 11, por ejemplo, un bote de pintura, herramientas, etc.,. Este cajetín 13 no es evidentemente, un elemento esencial del conjunto que puede disponer del citado cajetín 13 o no disponer de él.

10 Aunque la descripción de la invención se ha realizado fundamentalmente a base de la realización a base de tramos de madera según se representa en las figuras 1ª, 2ª y 3ª, la silla convertible en escalera objeto de la presente invención, también puede ser igualmente realizada a base de una estructura tubular metálica de cualquier configuración geométrica en su sección, como queda representado en la figura 4ª de los planos que se acompañan y en los que puede observarse, como los tramos laterales 9 del respaldo presentan una ligera inclinación hacia atrás, para que en su utilización como escalera presente una mayor estabilidad.

25 Tanto en la realización a base de elementos de madera como a base de elementos tubulares metálicos, el conjunto puede ser complementado a base de una serie de grapas o elementos de fijación entre las partes, a fin de obtener una mayor rigidización del conjunto y además otra serie de grapas entre las superficies de asiento para que en la utilización del conjunto como escalera, estos queden perfectamente inmovilizados.

30

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

5

10

15

20

25

30

1a.- SILLA CONVERTIBLE EN ESCALERA, que esencialmente se caracteriza por comprender una base de asiento con dos tramos articulados entre sí, disponiendo el tramo anterior que es el menor, de las patas verticales delanteras y de las patas posteriores en posición inclinada, entre cuyas patas traseras inclinadas dispone de un panel horizontal a una altura intermedia entre el suelo y el tramo anterior de la base de asiento, cuyo tramo posterior comprende el respaldo con sus elementos laterales prolongados inferiormente y rematadas en sus extremos por un segundo panel horizontal enrasado con el primero, quedando unido además este segundo panel con la zona anterior del tramo posterior de la base de asiento, mediante sendos tirantes laterales inclinados, comprendiendo además el segundo panel horizontal en su cara inferior un cajetín a base de un panel vertical posterior y sendos paneles triangulares laterales.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: SILLA CONVERTIBLE EN ESCALERA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 Enero 1.984

BERNARDO UNGRIA

P. P.



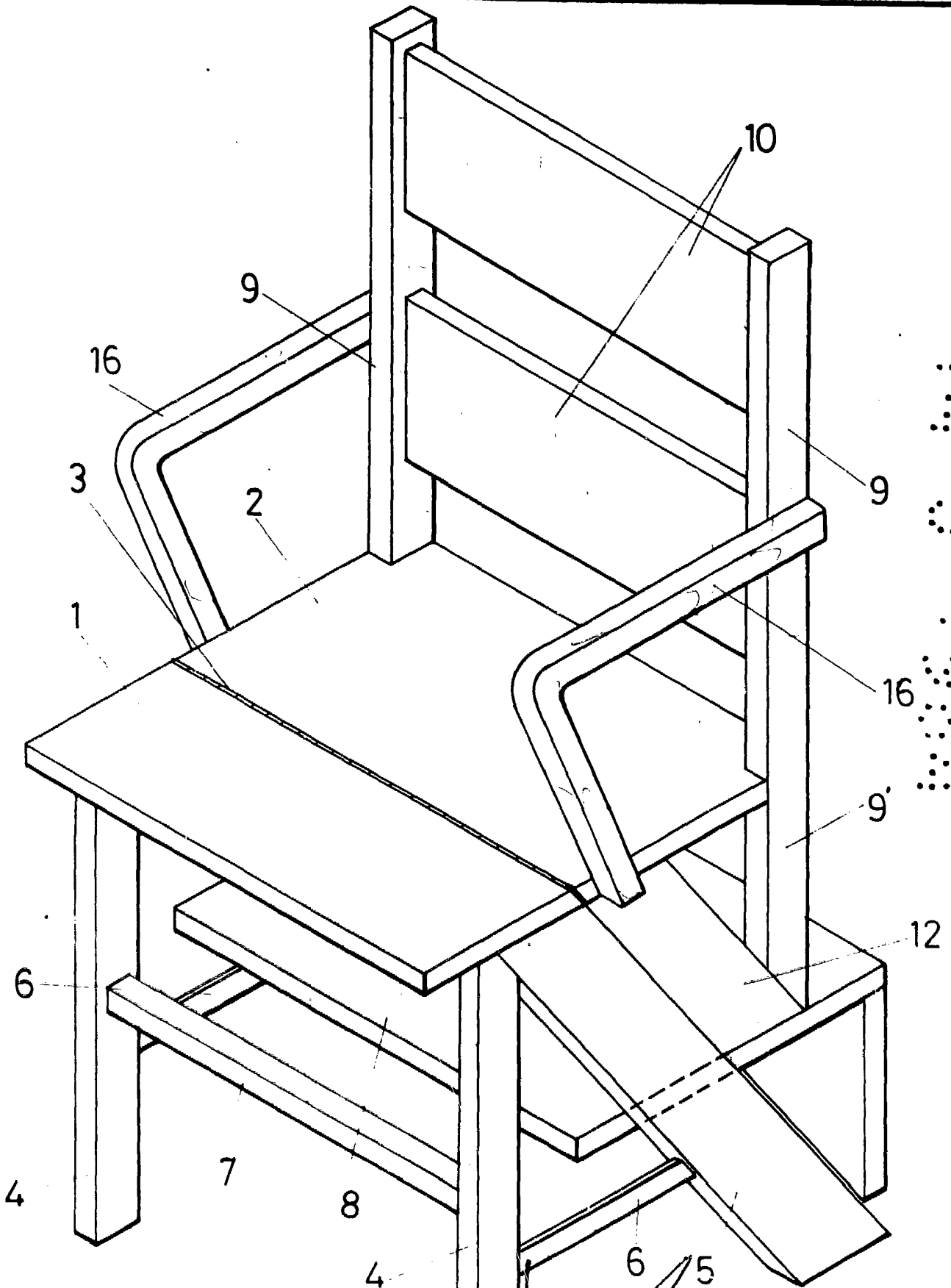


FIG.1

ESCALA VARIABLE

24 de Enero

de 19 84

BERNARDO UNGRIA

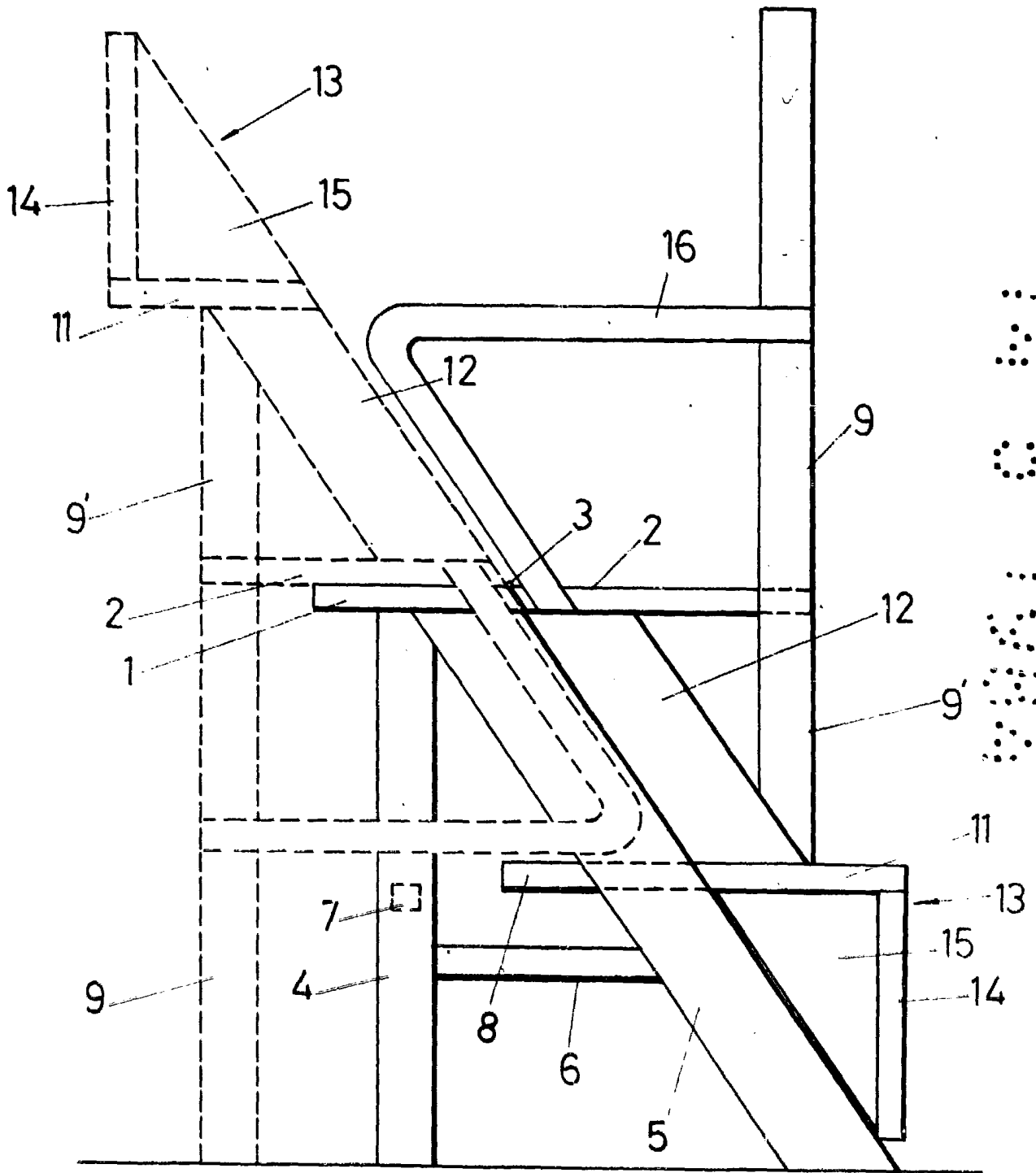


FIG.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Enero de 19 84

BERNARDO UNGRIA

[Handwritten signature]

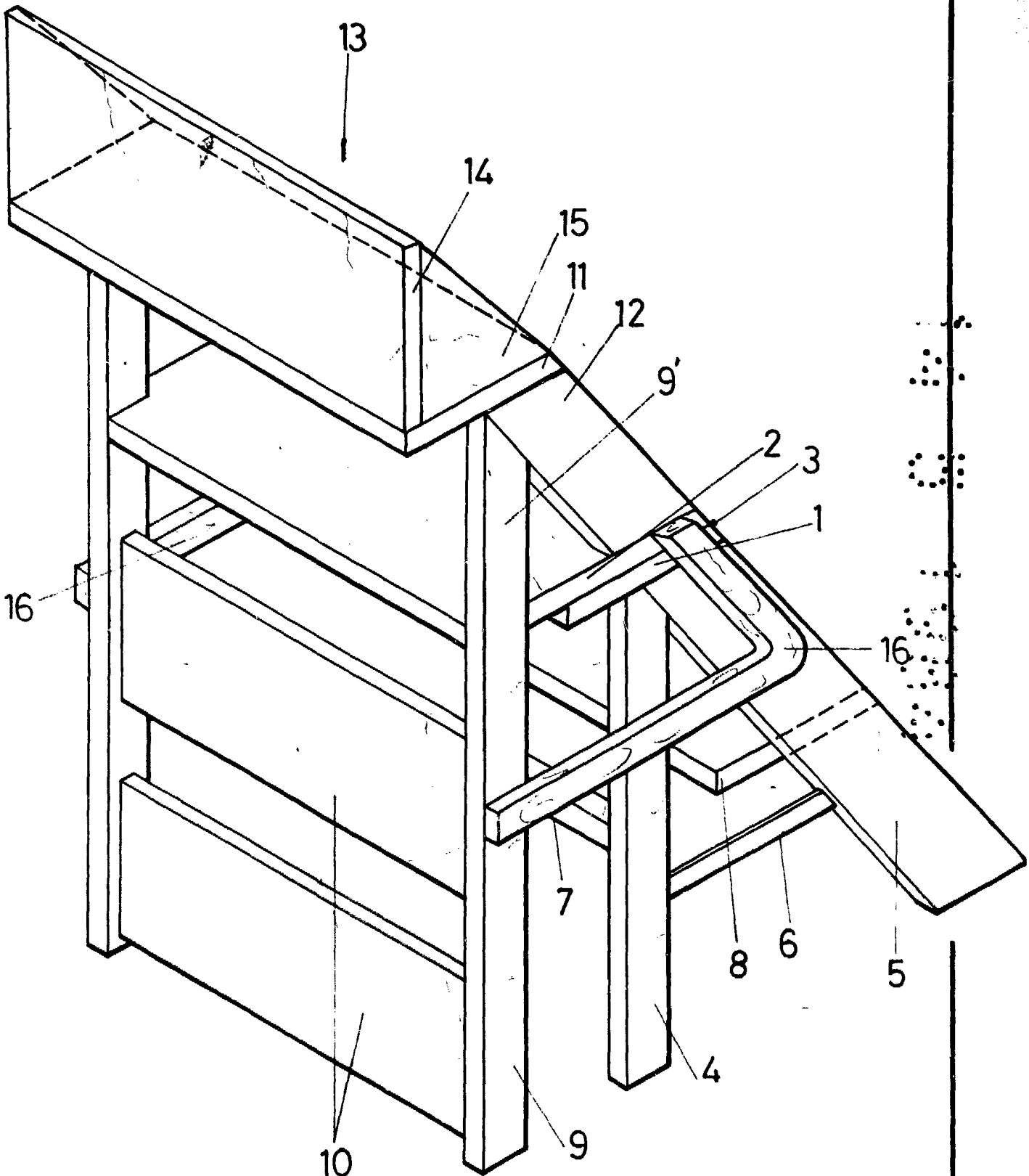


FIG.3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Enero de 19 84

BERNARDO UNGRIA

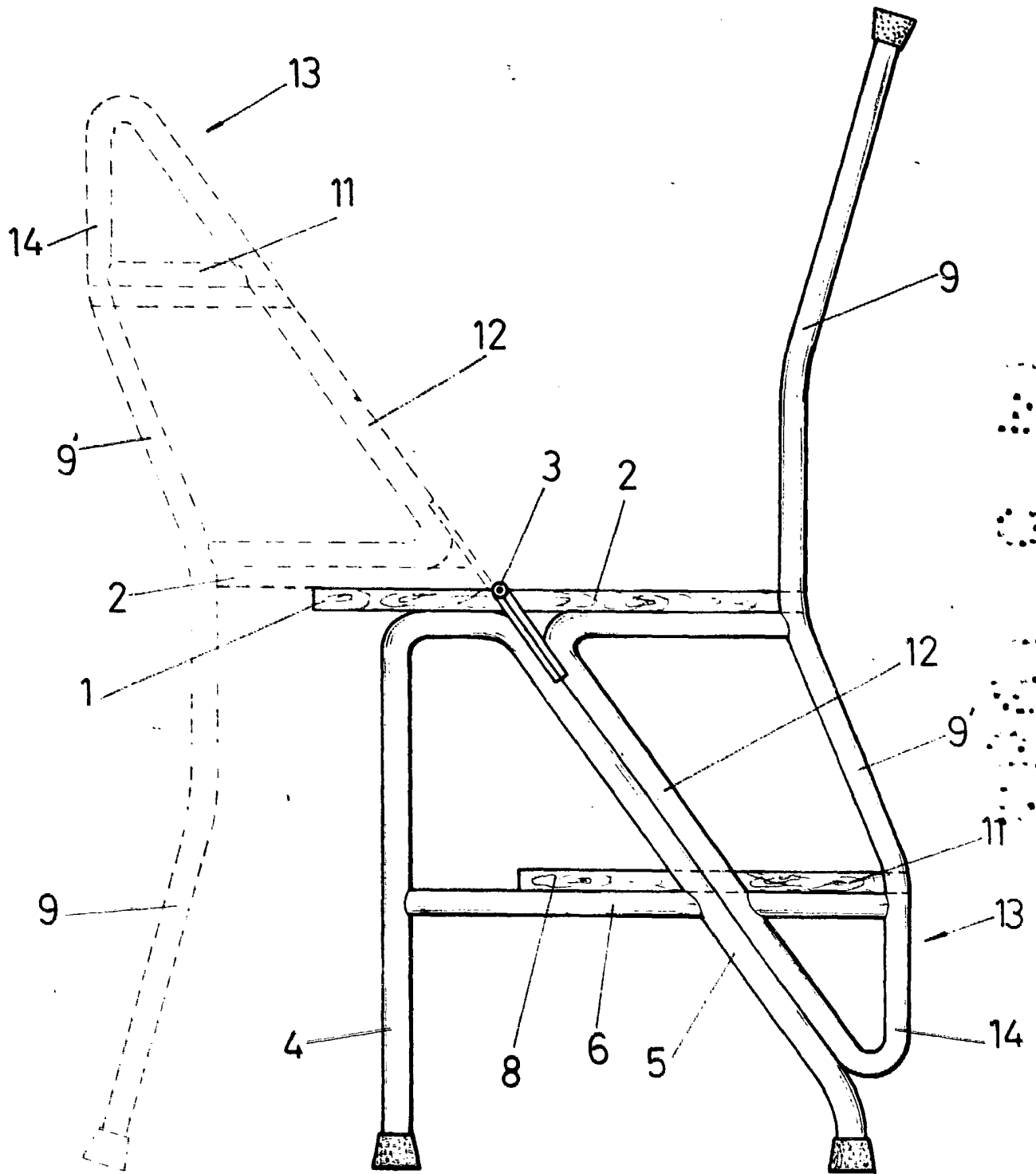


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Enero de 19 84

BERNARDO UNGRIA